OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

347

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2016, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se reconoce a la entidad «CIFP Desarrollo Sostenible en Edificación Inteligente de Lasarte-Oria» (Donostia Etorbidea, 5) como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados en la especialidad de Operador de Grúas Torre.

N.º exp.: SEG/033/2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Por la representación de «CIFP Desarrollo Sostenible en Edificación Inteligente de Lasarte-Oria», con fecha 11 de noviembre de 2016, se presentó ante la Delegación de Gipuzkoa del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, solicitud para su homologación como Entidad de Formación de Profesionales Autorizados, en la siguiente especialidad:

– Curso de Operador de Grúas Torre de 200 horas de duración.

2.– El solicitante ha aportado al expediente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, en particular:

– Datos de identificación de la entidad, cuya sede se encuentra en el Territorio Histórico de Gipuzkoa: avenida Donostia, 5 de Lasarte- Oria.

– Descripción de los recursos humanos de la entidad para la impartición de las acciones formativas correspondientes.

– Especificación del curso a desarrollar, detallando los temarios, espacios y recursos materiales y maquinaria, organización y programa previstos.

3.– Tras el análisis de la documentación presentada, por parte de los servicios técnicos de la Delegación de Gipuzkoa del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, se giró visita de inspección de las instalaciones de la entidad solicitante con fecha 18 de noviembre de 2016 emitiéndose informe favorable del técnico de Administración Industrial y Energética de fecha 21 de noviembre de 2016.

En la resolución del expediente es necesario tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.– El director de Energía, Minas y Administración Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad.

2.– La tramitación del expediente se ha realizado conforme con lo establecido en el Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial.

3.– Ha quedado acreditado que «CIFP Desarrollo Sostenible en Edificación Inteligente de Lasarte-Oria» dispone de las instalaciones establecidas en el artículo 22 del citado Decreto 63/2006, estando ubicadas sus instalaciones en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

4.– Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del citado Decreto 63/2006, de 14 de marzo, la entidad solicitante ha presentado documentación suficiente en relación con los cursos, detallando los temarios, metodología, organización y sistemas de evaluación previstos, y también se han justificado debidamente los recursos humanos con los que cuenta la entidad para impartir los cursos.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

1.– Reconocer a la entidad «CIFP Desarrollo Sostenible en Edificación Inteligente de Lasarte-Oria» (Donostia Etorbidea, 5) como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados en la especialidad de:

– Operador de Grúas Torre, curso de 200 horas.

2.– La autorización objeto de la presente Resolución queda condicionada al cumplimiento de los términos reseñados en la propia solicitud.

3.– Disponer la inscripción de «CIFP Desarrollo Sostenible en Edificación Inteligente de Lasarte-Oria» (Donostia Etorbidea, 5) en el Registro Especial de Entidades Reconocidas para la Formación de Profesionales Autorizados, con el número de registro: REFPA n.º A-120.

4.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria en el plazo de un mes contado desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, a 19 de diciembre de 2016.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,
AITOR PATXI OREGI BAZTARRIKA.